MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Contrato MH - SET Nº 19/2013.-

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de MAYO.- del año dos mil trece, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **OXIPAR S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. General Santos N° 1962 casi Pirizal, constituida por Escritura Pública N° 9 de fecha 16 de Marzo de 1998, pasada ante el Notario y Escribano Público Hugo M. Ruiz Díaz Bareiro, e inscripta en la Dirección General de Registro Público, Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el número 616, Folio 487 y siguientes, en fecha 15 de junio de 1998. La sociedad se encuentra representada para este acto por el Señor **JORGE URUNAGA YALUFF,** con Cedula de Identidad Civil Nº 423.189, en su carácter de **Representante Legal**. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80018041-0; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CD Nº 02/13 Contratación de Servicio de Recarga de Extintores de Incendio para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo III de los Documentos Concursales. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

El suministro de los Bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas de los Documentos Concursales. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

El Presente Contrato.

Documentos de la Convocatoria Anexos I, II, III, IV, V; (adendas si las hubiere).

OXIPAR S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Documentación técnica que contiene la descripción de productos y los servicios conexos, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
La Oferta y demás documentaciones.
Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Garantía de los Productos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra prevista en la partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 350 "Productos e Insumos Químicos y Medicinales", FF 10, previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2013.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 258.104.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento – **CD Nº 02/13 Contratación de Servicio de Recarga de Extintores de Incendio para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 73, de fecha 21 de Marzo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 144, de fecha 29 de mayo de de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor máximo del contrato asciende a la suma de **G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones)** y el valor mínimo asciende a la suma de **G. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones)**,

OXIPAR s.a.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

ambos IVA incluido y todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados y a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será el establecido en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:	**Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde:	**Fr =** Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.
- Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la

OVIDAR S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

- El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.
- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.
- Se Aclara que NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del ministerio de Hacienda, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de EL PROVEEDOR, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto

OXIPAR S.A.

César Daniel Ibarrola Caru
Director de Apoyo

a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES.
Según lo establecido en el Anexo III de los Documentos Concursales.----------

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.
La provisión de los PRODUCTOS Y SERVICIOS CONEXOS se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, del Anexo III de los Documentos Concursales, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.
No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
No se Prevé Anticipo.----------

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a

OXIPAR S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bines que no se entreguen de acuerdo al PBC y a la Orden de Compras deberá ser remplazados sin cargo para el oferente en las condiciones solicitadas, después de comunicarse el mismo.----------

13. MULTAS.

Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los servicios prestados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del:

Del (1%) uno por ciento del valor de total del Bien en Mora, por cada días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre le valor total del contrato.

Este plazo se evidenciará con la contrastación de la fecha de requerimiento de provisión (demostrable) y la fecha de entrega (demostrable).

La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

Si se comprobase negligencia o dolo por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.----------

Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el

OXIPAR s.a.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Ítem	Descripción Servicio y Bienes Conexos	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario, IVA incluido	Precio Total, IVA incluido
1	Recarga de Extintores CO2 de 8kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 8 Kg.	70,400	70,400
2	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 4kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 4 Kg.	140,000	140,000
3	Recarga de Extintor PQS de 1 Kg	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 1 Kg.	3,000	3,000
4	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 6 Kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 6 Kg.	210,000	210,000
5	Recarga de Extintor PQS de 6 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 6 Kg.	18,000	18,000
6	Recarga de Extintor PQS de 4 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 4 Kg.	12,000	12,000
7	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 8 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 8 Kg.	280,000	280,000
8	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 5 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 5 Kg.	175,000	175,000
9	Recarga de Extintor PQS de 6 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 6 Kg.	18,000	18,000
10	Recarga de Extintor PQS de 8 Kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 8 Kg.	24,000	24,000
11	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 10 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 10 Kg.	350,000	350,000
12	Recarga de Extintor PQS de 10 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 10 Kg.	30,000	30,000
13	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 6 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 6 Kg.	210,000	210,000
14	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 8 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 8 Kg.	280,000	280,000
15	Recarga de Extintor PQS de 8 kg..	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 8 Kg.	24,000	24,000
16	Recarga de Extintores CO2 de 6kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 6 Kg.	52,800	52,800
17	Recarga de Extintor Polvo Químico EL/PQP de 10 Kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 10 Kg.	330,000	330,000
18	Recarga de Extintor Polvo Químico EL/PQP de 5 Kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 5 Kg.	165,000	165,000

OXIPAR S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

19	Recarga de Extintor Polvo Químico EL/PQS de 1 Kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 1 Kg.	3,000	3,000
20	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 6 kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 6 Kg.	210,000	210,000
21	Recarga de Extintor Polvo Químico EL/PQS de 6 Kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 6 Kg.	18,000	18,000
22	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 6 kg	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 6 Kg.	210,000	210,000
23	Recarga de Extintor Polvo Químico EL/PQS de 6 Kg.	OXIPAR	Paraguay	Unidad	1	Cilindro de 6 Kg.	18,000	18,000
TOTAL DE LA OFERTA							**2,851,200**	**2,851,200**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Departamento Administrativo deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décimo Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONTRATANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

OXIPAR S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

19. OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, numerados del folio 1 (uno) al 12 (doce), incluyendo el Anexo 1 que forma integral del presente Contrato.----------

JORGE URUNAGA YALUFF
Representante Legal
OXIPAR S.A.

CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
SET - Ministerio de Hacienda

Anexo 1

Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos

Formas de Prestación del Servicio: El trabajo solicitado consiste en la recarga de los extintores existentes en sede de la Subsecretaría de Estado de Tributación, sus dependencias y en las Agencias Impositivas, situados en las principales ciudades del interior del país. Las capacidades con que cuentan los extintores son de 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, y 12 kilogramos siendo su contenido de tipo gas ecológico, polvo químico seco, anhídrido carbónico (CO2).

El proveedor suministrará a la convocante de equipos sustitutos hasta tanto dure el periodo de recarga, en un 50% de los extintores a recargar. Los mismos deberán poseer las mismas características en cuanto a su contenido químico, tipo, el peso mínimo requerido de cada equipo sustituto será de 4 kg y la etiqueta de vencimiento dentro del rango de los 3 (tres) meses próximos a vencer.

Una vez emitida la Orden de Servicio, la convocante solicitará la provisión de los equipos sustitutos, los cuales deberán ser proveídos en el plazo de 2 (dos) días hábiles. El plazo habilitado para el procedimiento de recarga de extintores, será de tres (3) días hábiles posteriores al retiro de los equipos a ser recargados, en forma ordinaria, y nota mediante la empresa podrá extender el plazo en forma extraordinaria por dos (2) días más, contados a partir de la fecha de retiro de los equipos.

Proveído los equipos sustitutos, el proveedor procederá al retiro de los equipos a recargar y colocar en su reemplazo los equipos sustitutos.

Una vez realizado el retiro de los equipos a recargar, dentro del plazo de 2 (dos) días siguientes el proveedor deberá informar y emitir un reporte técnico a la convocante de cualquier defecto o mal funcionamiento de los equipos a ser recargados, a fin de que la convocante pueda reemplazarlos oportunamente.

Vencido este plazo, si algún problema se detectare en el funcionamiento del equipo en forma posterior al retiro del mismo, quedara bajo la responsabilidad del Proveedor la reposición a cuenta del mismo.

Para las oficinas ubicadas en la ciudad de Asunción:

La entrega de los extintores a recargar se realizará el mismo día en que se provean de los equipos sustitutos, así mismo, una vez proveído de los extintores

OXIRAR s.a.

César Daniel Ibarrola Cana
Director de Apoyo

recargados, se procederá a la devolución en el mismo día, de los equipos sustitutos.

Para las oficinas impositivas ubicadas en el interior del país:
Una vez proveído los equipos sustitutos, la convocante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la entrega de los equipos a ser recargados y otros 5 (cinco) días hábiles para su devolución una vez entregado los equipos recargados.

Corre por cuenta de la convocante el traslado de:

a) **los equipos de extintores a recargar**, desde la oficinas impositivas del interior hasta la sede de la Dirección de Apoyo, situado en Eligio Ayala esq. Yegros - Asunción, para su posterior retiro por parte del proveedor; y
b) **los equipos sustitutos** desde la Dirección de Apoyo, situado en Eligio Ayala esq. Yegros - Asunción hasta las oficinas impositivas del interior del país y su posterior traslado para su devolución desde las oficinas impositivas hasta la sede de la Dirección de Apoyo, una vez proveído de los equipos recargados.

El oferente adjudicado, deberá designar una persona de su staff, quien se encargará de la atención de la cuenta de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto, se consignará el número telefónico, fax y dirección electrónica si hubiere.

Forma de garantizar el producto y los servicios conexos:
La firma oferente deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas del INTN y la SEAM que existen para la materia, presentando una certificación de estas oficinas en las cuales se habilite la utilización de estos productos para la recarga de extintores, siendo el periodo mínimo de validez de la carga de 1 (un) año.

El Oferente adjudicado deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice sus productos por dicho lapso, posterior a la recepción. La garantía deberá ser extendida únicamente por el oferente, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que no sea parte legitimada en la contratación.

Plazo y Lugar de entrega:
La prestación de los servicios solicitados, será hasta el 31 de Diciembre del corriente. El lugar de entrega será en el Departamento Administrativo,

OXIPAR s.a.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

dependiente de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicios, Yegros e/ Presidente Franco y Paraguayo Independiente.

Forma de Pago:
La solicitud de los pagos serán presentados ante la Dirección de Apoyo y efectuados a través de la Coordinación de Recursos Financieros, dentro de los 60 (Sesenta) días posteriores a la prestación de los servicios a satisfacción de la Convocante, conforme a la Orden de Servicio, la cual deberá estar acompañada de la factura a crédito correspondiente.

Multas:
La firma contratada asume la plena responsabilidad por el cumplimiento por tiempo y forma de la provisión especificada en estas Especificaciones Técnicas. Con el fin de deslindar responsabilidades, la empresa deberá informar por escrito, inmediatamente, si existieren razones imponderables que le impedirán cumplir con cualquiera de estos términos de referencia.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá ha aplicar una multa del 1% diario sobre el valor de los productos que no hayan sido proveídos en tiempo y forma según los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Este plazo se evidenciará con la contrastación de la fecha de requerimiento de provisión (demostrable) y la fecha de entrega (demostrable).

Las multas aplicables en caso de negligencia o dolo serán del 3% del valor total del contrato.

La ejecución del Contrato y la provisión de los productos adjudicados, regirán a partir de la firma del contrato, y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2013.

JORGE URUNAGA YALUFF
Representante Legal
OXIPAR S.A.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
SET-Ministerio de Hacienda